

MINISTERIO DE DEFENSA

12160 REAL DECRETO 1029/1984, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor de la Armada don Emilio Jiménez Villarejo.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor de la Armada don Emilio Jiménez Villarejo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 5 de enero de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

12161 ORDEN 111/00289/1984, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de septiembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Arce Brotóns, ex Cabo de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Arce Brotóns, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de diciembre de 1980 y 14 de mayo de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Arce Brotóns, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de diciembre de 1980 y 14 de mayo de 1981, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho en cuanto que a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 8/1978 determinaron como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Cabo primero, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

12162 ORDEN 111/00290/1984, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Bienvenida Galmes Ametller, viuda de don Simón Hernández Moya, ex Cabo de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Bienvenida Galmes Ametller, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de marzo de 1981 y 1 de julio siguiente, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Bienvenida Galmes Ametller, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de marzo de 1981 y 1 de julio siguiente, dictadas en el expediente administra-

tivo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

12163 ORDEN 111/00282/1984, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Rodríguez, ex Sargento de Infantería, y seguido por su viuda, doña Teresa Alcaide Sánchez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan García Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de marzo y 21 de julio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mullet Suárez, en nombre y representación de don Juan García Rodríguez y, por fallecimiento de éste, en el de su viuda, doña Teresa Alcaide Sánchez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de marzo y 21 de julio de 1981, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, y declaramos que procede admitir a trámite la instancia que en su día presentó la parte recurrente en solicitud de acogerse a los beneficios del Real Decreto-ley 8/1978, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

12164 ORDEN 28/1984, de 18 de mayo, por la que se señala la Zona de Seguridad de diversas instalaciones radioeléctricas del Ejército del Aire, ubicadas en la Tercera Región Aérea.

Por existir en la Tercera Región Aérea instalaciones radioeléctricas del Ejército del Aire, para las que se establecieron Zonas de Seguridad mediante las Ordenes números 149/1981 y 151/1981, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 262); números 188/1981 y 172/1981, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282); número 177/1981, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 301), y número 32/1982, de 19 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 61), y por haber sufrido variaciones los datos que en ellas se especificaban, se hace aconsejable la redacción de una nueva Orden que actualice los indicados datos y preserve tales instalaciones de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1973, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el Informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Tercera Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Capítulo II del Título Primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el Grupo Segundo las instalaciones radioeléctricas militares de la Base Aérea de Reus (Tarragona), Rosas (Gerona), Barcelona, Santa Fe de Montseny (Barcelona), Base Aérea de Manises (Valencia), Base Aérea de Zaragoza, Cuartel General del MATRA (Zaragoza), Inoges (Zaragoza), Sóller (Mallorca), Cornudellas (Tarragona) y Base Aérea de Son San Juan (Palma de Mallorca).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del citado Reglamento, la Zona Próxima de Seguridad de las instalaciones de Barcelona y Cornudellas (Tarragona), vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del perímetro de las instalaciones.

No se indican las Zonas Próximas de Seguridad del resto de las instalaciones, por encontrarse las mismas dentro de otras que ya disponen de sus correspondientes Zonas de Seguridad.

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 19, la Zona de Seguridad Radioeléctrica tendrá una anchura de 2.000 metros y vendrá definida por los siguientes determinantes:

Instalación de la Base Aérea de Reus (Tarragona)

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Base Aérea de Reus (Tarragona).

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 01º 09' 43" E.
- Latitud: 41º 08' 35" N.
- Altitud: 60 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 60 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de Rosas (Gerona)

Zona de instalación: Ubicada dentro de la instalación militar de Rosas (Gerona).

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 03º 13' 59" E.
- Latitud: 42º 18' 55" N.
- Altitud: 613 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 613 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de Barcelona

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 02º 04' 24" E.
- Latitud: 41º 17' 15" N.
- Altitud: 10,1 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 10,1 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de Santa Fe de Montseny (Barcelona)

Zona de instalación: La del recinto militar de la instalación radioeléctrica de Santa Fe de Montseny del Ejército.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 02º 28' 19" E.
- Latitud: 41º 45' 31" N.
- Altitud: 1.679 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.679 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de la Base Aérea de Manises (Valencia)

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Base Aérea de Manises (Valencia).

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00º 28' 38" W.
- Latitud: 39º 28' 50" N.
- Altitud: 61 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 61 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de la Base Aérea de Zaragoza

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Base Aérea de Zaragoza.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 01º 01' 17" W.
- Latitud: 41º 40' 14" N.
- Altitud: 253 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 253 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación del Cuartel General del MATRA (Zaragoza)

Zona de instalación: Ubicada en el edificio del Cuartel General.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00º 52' 47" W.
- Latitud: 41º 35' 53" N.
- Altitud: 253 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 253 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de Inoges (Zaragoza)

Zona de instalación: Ubicada dentro de la instalación militar de Inoges.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 01º 29' 48" W.
- Latitud: 41º 22' 20" N.
- Altitud: 1.413,2 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.413,2 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de Sóller (Mallorca)

Zona de instalación: Ubicada dentro de la instalación militar de Sóller.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 02º 47' 33" E.
- Latitud: 39º 48' 24" N.
- Altitud: 1.424,3 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.424,3 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de Cornudellas (Tarragona)

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00º 54' 22" E.
- Latitud: 41º 10' 41" N.
- Altitud: 648 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 648 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

Instalación de Son San Juan (Palma de Mallorca)

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Base Aérea de Son San Juan (Palma de Mallorca).

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 02º 44' 34" E.
- Latitud: 39º 33' 23" N.
- Altitud: 15 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal correspondiente a 15 metros de altitud.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes números 149/1981, de 19 de octubre, y 32/1982, de 19 de febrero.

Asimismo, y en cuanto se opongan a la presente disposición, las Ordenes número 151/1981, de 19 de octubre; 168/1981, de 17 de noviembre; 172/1981, de 17 de noviembre, y 177/1981, de 3 de diciembre.

Madrid, 18 de mayo de 1984.

SERRA SERRA

CUADRO ANEXO

Radio enlace hertziano	Puntos de referencia					Superficie limitación de alturas D (m)
	Coordenadas geográficas	Altitud de la base torre/mástil — Metros	Elevación antena sobre base torre/mástil — Metros	Altura respecto al terreno del edificio	Altitud antena — Metros	
Base Aérea de Reus	01° 08' 43" E 41° 08' 35" N	80	14	—	74	39,11
Cornudellas	00° 54' 22" E 41° 10' 41" N	648	18,4	—	664,4	
Rosas	03° 13' 59" E 42° 18' 55" N	613	6	—	619	68,96
Santa Fe de Montseny	02° 28' 19" E 41° 45' 31" N	1.679	13	—	1.692	
Barcelona	02° 04' 24" E 41° 17' 15" N	10,1	13,6	—	23,7	58,18
Santa Fe de Montseny	02° 28' 19" E 41° 45' 31" N	1.679	28	—	1.707	
Barcelona	02° 04' 24" E 41° 17' 15" N	10,1	4,8	—	14,7	37,95
Vallcarca	01° 51' 04" E 41° 14' 22" N	200	43,8	—	243,8	
Santa Fe de Montseny	02° 28' 19" E 41° 45' 31" N	1.679	28	—	1.707	58,18
Barcelona	02° 04' 24" E 41° 17' 15" N	10,1	13,6	—	23,7	
Santa Fe de Montseny	02° 28' 19" E 41° 45' 31" N	1.679	13	—	1.692	68,96
Rosas	03° 13' 59" E 42° 18' 55" N	613	6	—	619	
Santa Fe de Montseny	02° 28' 19" E 41° 45' 31" N	1.679	15	—	1.694	101,57
Sóller	02° 47' 33" E 39° 48' 24" N	1.418,9	9	—	1.427,9	
Base Aérea de Manises	00° 28' 38" W 39° 28' 50" N	61	13,94	—	74,94	26,83
El Vedat	00° 28' 35" W 39° 24' 55" N	137,2	44,7	—	181,9	
Base Aérea de Zaragoza	01° 01' 17" W 41° 40' 14" N	253	14,6	—	267,6	29,39
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	13,9	—	574,9	
Cuartel General del MATRA	00° 52' 47" W 41° 38' 53" N	253	6	48	307	37,72
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	17,6	—	578,6	
Inoges	01° 29' 48" W 41° 22' 20" N	1.413,2	6,1	—	1.419,3	48,27
La Muela	01° 05' 47" W 41° 35' 39" N	561	20,7	—	581,7	
Inoges	01° 29' 48" W 41° 22' 20" N	1.413,2	6,1	—	1.419,3	63,21
Cruz del Hierro	02° 47' 33" E 39° 48' 24" N	1.419,9	9	—	1.427,9	
Sóller	02° 47' 33" E 39° 48' 24" N	1.420	4,3	—	1.424,3	42
Son San Juan	02° 44' 34" E 39° 33' 23" N	15	17,4	—	32,4	
Sóller	02° 47' 33" E 39° 48' 24" N	1.409,6	—	—	1.409,6	122,24
Aitana	00° 18' 00" W 38° 39' 00" N	1.515	27,4	—	1.487,6	
Cornudellas	00° 54' 22" E 41° 10' 41" N	648	34,1	—	682,1	56,7
Mequinenza	00° 17' 42" E 41° 23' 28" N	404	35,5	—	439,5	
Cornudellas	00° 54' 22" E 41° 10' 41" N	648	18,4	—	664,4	39,11
Base Aérea de Reus	01° 08' 43" E 41° 08' 35" N	80	14	—	74	
Cornudellas	00° 54' 22" E 41° 10' 41" N	648	68,6	—	716,6	67,19
Vallcarca	01° 51' 04" E 41° 14' 22" N	200	68,6	—	268,6	